

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 03 JUN 2021

Proceso N° 2020 - 00070

Visto el presente proceso el Despacho considera procedente hacer las siguientes declaraciones,

1°.- Téngase por contestada en tiempo la demanda.

2°.- Reconocer personería para actuar a Pepa Isabel Dussan Ramírez, como apoderada judicial de la demandada Leydy Paola León Espitia.


3°.- Conforme a lo establecido en el inciso 6 del Art. 391 del C.G.P., córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de 3 días.

4°.- Secretaría, dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, folio 80, relacionado con la citación al Sr. Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia, adscritas a este Despacho Judicial para lo de su cargo.

5°.- Conforme al folio 143, por Secretaría solicítese a la Comisaría de Familia, el envío a para este proceso, de las copias relacionadas con el procedimiento que se adelanta en ese Despacho relacionado con el menor Samuel Esteban Mora León.

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 5 Hoy de 04 JUN 2021 de 2021 -
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.